



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 263/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 668/2013. (2015062282)

Ha recaído sentencia firme n.º 263, de 24 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 668 de 2013 promovido por la Procuradora D.ª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Hurtado Gamir, SL, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/868/2011 que desestimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por la Oficina liquidadora de Impuestos cedidos en Don Benito, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuantía 3.284,92 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 263, de 24 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 668/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D.ª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Hurtado Gamir, SL, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, referida en el primer fundamento de esta Sentencia, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/868/2011, anulamos la misma, así como la Liquidación Provisional origen de la reclamación, por no ser conforme a Derecho. Se eleva a definitivo el valor de 179.067,89 euros fijado por el perito judicial. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ